

ACUERDO GENERAL NÚMERO CUARENTA

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la presencia de la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, del Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, del Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA y del Señor Ministro Dr. GUILLERMO H. DE SANCTIS, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que en el marco de la política de modernización del servicio, la Corte ha dispuesto de manera planificada y progresiva la implementación del sistema de expediente electrónico denominado "SAE".

--- Que el mencionado sistema informático viene cumpliendo con las prestaciones adecuadas al nivel de eficacia en el fuero de Paz Letrado, en el sistema de Gestion Asociada con Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial y en el fuero Laboral, lo que permite se avance con la ampliación de su alcance al Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en el Tribunal de Impugnación cuando debe tramitar causas de LP N° 754-O en virtud de la competencia asignada por el Acuerdo General N° 6/2024 y de la particular naturaleza de los procesos que tramitan bajo el sistema procesal mixto e inquisitivo e interacción que mantiene con distintos organismos.

--- Que el sistema "SAE" en articulación con la plataforma "MEV", permite la gestión judicial íntegramente remota y digital con firma electrónica o firma digital,

sin necesidad de replicar actuaciones en formato papel, salvo supuestos de excepción. Gestiona escritos, archivos, notificaciones electrónicas, mantiene resguardo en repositorio digital y la visualización del estado procesal y actuaciones en forma remota. A partir de la implementación del sistema de expediente electrónico (SAE-MEV), quedará fuera de servicio el sistema "LEX Doctor - LD Validador" actualmente en uso.

--- Que la Corte de Justicia tiene facultades para dictar normas prácticas que sean necesarias para la aplicación de los Códigos de Procedimiento, reglamentando de tal modo la forma de presentación judicial de escritos y sus copias. Estas normas, en concordancia con las que regulan el domicilio electrónico y las notificaciones electrónicas sustentan asimismo la gestión digital de la actividad judicial. Complementan este marco normativo, los Acuerdos Generales N° 53/2020; N° 139/2021 y N° 326/2021 que instituyen la exigibilidad de todas las presentaciones en formato electrónico.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),
ACORDARON:

- 1- Disponer que a partir del 1 de junio de 2024 rija el sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE", en el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en el Tribunal de Impugnación cuando deba gestionar causas de LP N° 754-O; el que sustituirá al sistema Lex Doctor, que dejara de estar operativo para dichos organismos a partir de la fecha indicada.
- 2- Establecer que todas las presentaciones judiciales ante dicho organismo

deberá ser presentada en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico SAE, articulado con la plataforma MEV, rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

3- Autorizar simultáneamente la recepción hasta el 31 de mayo de 2024, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático SAE y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.

4- Disponer, a partir del 1 de junio de 2024 para el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y la Cámara Penal, la recepción de las presentaciones judiciales únicamente en forma electrónica y la tramitación judicial exclusiva en el sistema "SAE" articulado con plataforma "MEV". El expediente en formato papel deberá quedar como constancia del proceso en el organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan exceptuados de esta exigencia los siguientes casos, y de acuerdo a las condiciones que se precisan a continuación:

a) Cuando las presentaciones, por su peso o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma MEV.

b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.

c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.

d) En los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema "SAE".

5- Establecer que serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del plazo de vencimiento. Este término se computará a partir del horario de inicio de la atención al público.

6- Disponer que los escritos y documentación a presentarse electrónicamente, deberán ser digitalizados solo en formato PDF. Los archivos deberán ser livianos de peso (máximo 450 KB por página), cada página en formato A4 o Legal. El tamaño máximo de cada archivo no podrá superar los 350.000 KB (aproximadamente 350 MB), límite definido por el servidor de almacenamiento. En lo posible, se deberá confeccionar el escrito en un programa de edición de texto para luego exportarlo a formato PDF. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.

7- Disponer que lo dispuesto comprende al Ministerio Público Fiscal, a la Defensa Pública, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.

8- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. Daniel Gustavo Cordero
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. Marcelo Jorge Lima
PRESIDENTE

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA